



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2018



INDICE

Presentación.....	3
Objetivos Generales y Específicos.....	4
Visión.....	6
Misión.....	6
Principios Orientadores.....	6
Marco legal e institucional.....	8
Reglamento Interno de Convivencia.....	9
Protocolo prevención maltrato escolar o Bullying (Art. 20).....	19
Protocolo prevención abuso sexual (Art. 21).....	22
Protocolo acción frente a embarazos, maternidad y paternidad (Art. 22).....	25
Protocolo accidentes Escolares (Art. 23).....	27
Protocolo salidas pedagógicas (Art. 24).....	29
Protocolo frente al consumo de alcohol y drogas (Art. 25).....	32



PRESENTACIÓN

Los nuevos escenarios dentro de los cuales se desarrolla nuestra labor educativa, y la realidad social en que ella está inmersa, exige contar con adecuados y armoniosos entornos, climas organizativos en el territorio escolar y sobretodo en el aula, y particularmente de sanas y pacíficas relaciones de convivencia al interior de la comunidad escolar, de modo que junto con garantizar y favorecer el fin último que es el logro de los aprendizajes y la formación integral de nuestros estudiantes, en la búsqueda permanente por brindar una educación de calidad, también propicie el respeto a los derechos de todos.

Entenderemos desde el Centro Educativo Luis Rutten el concepto de Convivencia como: “La capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.” (ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, Unidad de Transversalidad Educativa, p.3).

Esta formación – desde nuestra perspectiva educativa – intenta crear las condiciones para que todos los estudiantes puedan:

1. Desarrollar un “proyecto de vida” iluminado por los valores del Evangelio.
2. Aportar a una **convivencia**, basada en los valores que fomentan el respeto por la vida de sí mismo, por los demás y nuestro entorno natural, mediante el ejercicio responsable de la **LIBERTAD, LEALTAD Y EMPATÍA** dentro de un ambiente de **JUSTICIA** y de relaciones de **VERDAD**, motivados por un compromiso permanente por construir un mundo más saludable y solidario.
3. Promover el desarrollo personal y social a través de la toma de conciencia de la dignificación como seres humanos a partir de nuestra propia realidad.
4. Favorecer el crecimiento y desarrollo integral como personas, entendiendo que los principales responsables por el Proceso de Enseñanza y de Aprendizaje son los



estudiantes en concomitancia con los educadores, sus padres y apoderados. Para alcanzar estas metas, el Centro Educativo Luis Rutten busca crear un ambiente donde cada integrante puede crecer en **LIBERTAD y RESPONSABILIDAD**, un clima escolar en donde se desarrolle una sana convivencia escolar para toda la comunidad educativa.

Sin embargo, por tratarse de un lugar donde participan muchas personas, es necesario contar con acuerdos, reglas, normas y procedimientos que hagan posible una sana convivencia basada en los valores antes mencionados principalmente, no descartando en lo absoluto la prevalencia de los más altos valores de la persona humana. Estos valores, que conforman el Ideario de la Congregación en materia de Educación, son principios intransables. El Centro Educativo Luis Rutten, los promoverá de manera que toda la comunidad, los conozca, los comprenda y los haga suyos en teoría y práctica.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

El presente Reglamento tiene por finalidad promover una cultura de buena convivencia escolar, que por una parte, signifique la promoción de valores esenciales como la responsabilidad, el respeto, el amor, la justicia, la tolerancia, la inclusión y una ciudadanía activa entre otros, de forma de generar una manera de actuar activa de compromiso y práctica de dichos valores, y que a la vez, desarrolle una conducta de abstención de comportamientos que pongan en peligro o dañen la buena convivencia entre todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

También, supone, potenciar las habilidades blandas a nivel de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados; personal: sostenedor, Hermanos FIC, directivos, docentes, asistentes de la educación, para posibilitar una mejor y más cristiana relación humana y/o laboral entre sus miembros, que implique la dignificación de todos y cada uno.

Importa aquí, generar una mirada formativa y preventiva del conflicto, con mecanismos activos de promoción de la convivencia, actitudes de anticipación; conductas de abstención y estrategias de contención; pero además, interesa desarrollar una adecuada solución de los conflictos cuando estos llegan a producirse, para lo que es clave propiciar estrategias de diálogo, mediación promoviendo la empatía y la capacidad de escucha activa.

Para implementar el Reglamento de Convivencia Escolar en nuestro establecimiento es necesario contar con las siguientes consideraciones:



- 1- Dar a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa sus derechos y deberes de tal forma, que asuman con responsabilidad el compromiso con su propio proceso de aprendizaje y socialización, además, de fortalecer la identidad de los estudiantes con nuestra Institución.
- 2- Internalizar y promover los valores y principios que emanan de la institución educativa y del Ideario FIC, siendo capaces de desenvolverse en los parámetros de una sana convivencia, los cuales deberán ser abordados por todos los sectores de aprendizaje dentro de las planificaciones, evaluaciones formativas, labor docente, acciones del Equipo Sicosocial (ESS) y otros funcionarios de la unidad educativa.
- 3- Integrar progresivamente a todos los integrantes de la comunidad educativa, en la vida ciudadana, de forma activa, participativa, responsable y democrática; haciéndolos tomar conciencia de sus derechos y deberes.

Para generar esta cultura de la convivencia escolar, es fundamental difundir el Reglamento de Convivencia y en general, toda la normativa que lo rige, incluidos los Protocolos de actuación para algunas temáticas principales.

Los estudiantes del Centro Educativo Luis Rutten estarán sujetos al cumplimiento de normas, derechos, deberes, y obligaciones, tanto en lo referido al ordenamiento interno de nuestro establecimiento, como a la legislación vigente.

Es obligación de la comunidad educativa conocer las normativas del Reglamento de Convivencia Escolar, regulando su actuar conforme a él.



VISIÓN

Pretendemos ser una Institución de calidad, reconocido como un Colegio Técnico Profesional, que entrega a sus jóvenes una educación integral, formando Técnicos de Nivel Medio, con valores claros, coherentes con el Ideario FIC, capaces de integrarse a la sociedad con las herramientas necesarias para trabajar y continuar estudios, siendo así personas que promuevan la alegría de ser portadores de una experiencia educacional que les permita desenvolverse en el mundo profesional con éxito.

MISIÓN

Estamos al servicio de los jóvenes ofreciéndoles a través de una educación técnico profesional la posibilidad de obtener un título técnico de nivel medio que les permitirá tener oportunidad de integrarse al mundo laboral con los conocimientos y las herramientas sociales, habilidades culturales y personales adquiridas en nuestra Institución, convirtiéndose así en promotores y modelos de superación capaces de transmitir los valores internalizados durante su proceso educativo.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

SELLOS

1- Educación de Calidad: La entendemos como el proceso de enseñanza y de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de habilidades, competencias, valores y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

2-Comunidad de Aprendizaje Colaborativo: Comprendemos que la vida escolar en una concepción de "comunidad que aprende" nos invita a revisar y a transformar la concepción tradicional de la escuela, procurando potenciar los espacios de aprendizaje de toda la comunidad escolar a través de la colaboración y el apoyo mutuo, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. En definitiva, pretendemos que se consolide como una herramienta de mejora que se nutre de factores como el liderazgo pedagógico y distribuido, la cultura de trabajo colaborativo, el desarrollo



profesional basado en las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, la indagación y la reflexión sobre la práctica y el trabajo sistemático con evidencia, entre otros.

3- Proyecto de Vida FIC: Aspiramos a desarrollar una labor educativa capaz de movilizar aprendizajes en habilidades, competencias, normas de conducta, sentimientos, cualidades, actitudes, conceptos morales, valores, principios y convicciones en los estudiantes, propiciando la participación consecuente en el desarrollo del proceso histórico social, de forma activa y creadora. Así, cada estudiante en su formación puede adquirir la capacidad para dirigir y controlar su actuar y su comportamiento en diferentes contextos, lo cual se facilita a través de sus proyectos de vida, sustentados en valores del Ideario FIC de nuestro Proyecto Educativo Institucional, como superestructura que nos mandata, dirige y nos desafía en nuestro quehacer educativo, de manera tal, que garanticen su bienestar social, al trazarse expectativas en pro de su superación personal y académica, elevando su autoestima y la formación integral constante y permanente del ser humano.



MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Declaración Universal de los DD.HH. (artículo N°1 y N°26).
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (Ley N°20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N°20.084).
- Ley de Abuso sexual (Ley N°19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Proyecto Educativo del CELR - Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N°20.536).
- Ley de inclusión escolar (Ley n°20.845).
- Ley contra la discriminación (Ley n° 20.609).

A su vez, para organizar y brindar el debido funcionamiento al tema de la Convivencia escolar, es que existirán determinados mecanismos institucionales, que son:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Reglamento Interno.

Conforme a este mandato, que es acorde con el Proyecto Educativo que propicia el valor del respeto por todas las personas, y con la meta de favorecer una buena convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, el Centro Educativo Luis Rutten, contempla la figura del Encargado de Convivencia escolar, cuyos objetivos centrales son:

- Promover una buena convivencia escolar en sintonía con el Proyecto Educativo.
- Promover actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.
- Participar en la difusión de la nueva ley sobre violencia escolar y en la actualización de las normas de convivencia escolar.
- Además organiza el Comité de Convivencia Escolar y estructura su Reglamento Interno en base a políticas de prevención, medidas pedagógicas reparativas y medidas disciplinarias tendientes a resguardar una buena Convivencia.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Centro Educativo Luis Rutten.

LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Los principios en los cuales se fundamenta son:

- A. Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de deberes y derechos.
- B. La convivencia es una construcción colectiva y dinámica entre todos los actores de la comunidad educativa.
- C. La Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

TÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1:

El presente reglamento establece las normas por las que se regirá el ingreso, la permanencia y promoción de los estudiantes del Centro Educativo Luis Rutten perteneciente a la Congregación de Hermanos de la Inmaculada Concepción y dependiente de la Fundación “Creemos y Esperamos”.

Este documento ha sido elaborado con la participación de cada una de las instancias de la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, Consejo escolar y el equipo directivo.

El Centro Educativo Luis Rutten viene desarrollando una labor formativa en el transcurso de los años, promoviendo aprendizajes en cuanto a normas, hábitos y valores en los estudiantes. Las normas sobre asistencia y de higiene y presentación personal, especialmente, han resultado fundamentales en el avance y consolidación de nuestro proyecto educativo, por lo que se elevan a la categoría de esenciales, no admitiendo nueva revisión a su respecto. De igual manera, las normas sobre atrasos, las que han sido modificadas acorde a la realidad contemporánea de nuestra sociedad y que no significa que se estén constantemente reforzando hoy, corresponde a que los nuevos esfuerzos



estén concentrados en los aspectos académicos de los estudiantes.

Además debemos dejar establecido que nuestra institución se adscribe completamente a los principios y valores de la Ley de Inclusión Escolar, reafirmando nuestro compromiso con *“La prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes”* (LGE Art. 1°, n°1, letra e).

Art. 2:

El régimen de estudio será semestral, las actividades de docencia y funcionamiento en general se establecerán en un Calendario Anual. Este calendario contendrá, al menos, las fechas de iniciación, término de las actividades de docencia para los estudiantes, los períodos de matrícula, de vacaciones y demás actividades curriculares relacionadas con el desarrollo de la función formativa.

Art. 3:

La participación de la familia es fundamental.

Como hijos de Dios debemos practicar, enfatizar y vivir permanentemente el amor, la honradez, la responsabilidad, el respeto recíproco, la verdad, la solidaridad y la justicia. Estas normas de relaciones interpersonales son instrumentos que nacen de la necesidad de una buena convivencia dentro y fuera de nuestra comunidad. Las medidas disciplinarias se aplicarán con el único fin de que el estudiante reconozca, recapacite y supere, adecuada y conscientemente, los posibles errores cometidos en beneficio exclusivo de su propia formación integral.

Sin su apoyo la formación del estudiante se ve resentida. Por ello, los padres y apoderados deberán asistir periódicamente a las reuniones programadas por la dirección, a las Actividades Educativas y de Evangelización para padres y otros eventos que realice el Establecimiento.

El apoderado ausente se justificará personalmente a más tardar el día siguiente, de la citada reunión de no haber justificación quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante. La inasistencia injustificada de los apoderados a reuniones, citaciones o entrevistas, como a las actividades Educativas y de Evangelización u otros eventos programados por el Colegio, dirigido especialmente a las familias. **SE NECESITAN PADRES Y APODERADOS PARTICIPATIVOS Y COMPROMETIDOS CON LOS ESTUDIANTES.**

Art. 4:

Los estudiantes deberán portar diariamente la Agenda Escolar, ya que éste es el documento oficial a través del cual se canaliza la información entre el CELR y las familias.



Su desuso y la reiteración de dicha falta se sancionarán conforme al procedimiento de aplicación de sanciones del art. 18.

DE LOS HORARIOS.

Art. 5:

Los estudiantes deberán presentarse diariamente con puntualidad, con una presentación personal acorde a lo estipulado en el art. N° 12.

Las actividades escolares se inician a las 08:15 horas de lunes a viernes.

Art. 6:

La hora de salida de los estudiantes variará de acuerdo a su carga horaria y/o a las actividades complementarias que cada uno (a) asuma tales como talleres, Acles (actividades curriculares de libre elección), deportes, asesorías, cursos de reforzamiento, tutorías, preparación SIMCE, PSU, reuniones extraordinarias, consejos, etc. (Todo lo anterior será informado oportunamente).

Art. 6.1:

Cada Apoderado, al ingreso al Establecimiento deberá registrarse en Portería, con su firma e informar de manera somera y general el objetivo de su visita, para los efectos de su derivación. En ningún caso, podrá interrumpir el horario de las clases.

Los apoderados que necesiten retirar a sus pupilos, antes del término de la jornada escolar deberán hacerlo personalmente y acreditar debidamente la urgencia de la solicitud. Con todo, será facultad de la Inspectoría reunir y calificar los antecedentes de la petición, así como otorgar la autorización correspondiente.

DE LAS ASISTENCIAS

Art. 7:

Los estudiantes que hayan faltado a clases u otra actividad curricular, deberán justificar su inasistencia, junto con su apoderado en inspectoría, el día que se incorporen a sus actividades escolares, se aceptan justificativos escritos o llamadas telefónicas en los casos que el apoderado se comprometa a justificar en el día y la hora señalada en la comunicación, el no cumplimiento de esta, obliga al apoderado a perder dicha garantía en una nueva oportunidad.



Producto de la importancia de la asistencia constante, cotidiana y permanente a clases, las que tienen como fin llevar a cabo el proceso de enseñanza y de aprendizaje efectivo, es nuestro deber recordar que para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos el 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual (art. 8.2 Mineduc).

Art. 8:

Los estudiantes que se inscriban en cualquier actividad extraescolar adquieren la obligación de asistir a ella.

DE LOS ATRASOS.

Art. 9:

Cada atraso deberá ser registrado en la “Agenda Escolar del estudiante” y cuaderno de registro de inspectoría para conocimiento del apoderado. El estudiante que cumpla tres atrasos, se le citará a su apoderado para revisar esta situación. Luego cada atraso debe ser justificado con el apoderado.

Art. 10:

Inciso Primero: Los estudiantes que por razones médicas o de otro orden lleguen al colegio atrasados a su hora de clases, deberán presentar justificativo médico o de otra orden, de no ser así, y siempre después de las 9:00 am, deberán presentarse con Apoderado.

Inciso Segundo: Las estudiantes que sean madres, atendida su situación, podrán tener, previa solicitud, un pase especial de ingreso. Respecto de los estudiantes que vivan fuera de Talca y con la debida revisión anticipada de los antecedentes en cada caso, se les concederán las flexibilidades que sean pertinentes.

Art. 11:

Los estudiantes deben de respetar los toques de timbre al inicio de cada hora e ingresar con prontitud y en orden a clases. Los profesores deberán registrar atrasos entre clases en la Agenda escolar del estudiante y dar aviso a Inspectoría, cuando la conducta sea recurrente. Las medidas serán las mismas que el Art. 9.



DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL.

Art.12:

Cuando el estudiante usa su uniforme escolar, es depositario del prestigio de su Centro Educativo, teniendo especial cuidado por su higiene, lo cual contribuye a la salud personal y social.

El uso del uniforme escolar, es una obligación durante el desarrollo de clases y en las actividades que así se determinen.

Los elementos y características del uniforme oficial de los estudiantes de 1º a 4º medio del CELR es el siguiente:

Varones: Pantalón gris, polar o suéter, parka de invierno, (se sugiere azul marino o negro), calzado negro. También Se considera parte del uniforme el buzo institucional.

Camisa blanca y corbata institucional o polera institucional.

Damas Pantalón azul marino, polar o suéter, parka de invierno, (se sugiere azul marino o negro), calzado negro. También Se considera parte del uniforme el buzo institucional.

Blusa blanca y corbata institucional o polera institucional.

Indumentaria deportiva (clase educación física): ropa deportiva en damas y varones.

Uniforme Especialidades: En el caso de las Especialidades, deberán tener un Uniforme anexo, para actividades de trabajo u oficiales de cada Especialidad y conforme le sea requerido, uniforme que será informado oportunamente a los estudiantes y a sus respectivos apoderados.

Dichos reglamentos no deben sobreponerse al reglamento oficial del establecimiento.

Art. 13:

Los estudiantes deben cuidar los bienes del colegio como son sus dependencias, talleres, materiales, mobiliario, áreas verdes, murallas sin presencia de rayados y grafitos, etc. Todo daño debe ser debidamente reparado o cancelado, según el caso. Medida que será oportunamente informada al Apoderado respectivo.

Art. 14:

Los delitos como son: violencia intrafamiliar, abuso sexual, tráfico de bebidas alcohólicas o drogas y lesiones, que afectaren a los estudiantes o que tengan lugar en el



establecimiento se denunciarán dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tomara conocimiento del hecho a las autoridades competentes.

DE FALTAS Y SANCIONES

Art. 15.

La sana Convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales), cuyo fin principal es construir un clima de relaciones armoniosas y pacíficas entre los miembros de la comunidad educativa y así proteger la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben, en un ambiente tolerante y libre de violencia, a objeto de que puedan desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes correlativos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, participando en la corrección de cualquier manifestación o acto contrario a la dignidad, cultura y sana convivencia en el CELR. Como a su vez este reglamento reconoce el derecho de asociación tanto de los estudiantes, padres y/o apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley.

A su vez, el CELR deja en claro que todas las medidas sancionatorias que pudiesen ser aplicadas, son todas aquellas que están establecidas en el presente reglamento interno de Convivencia Escolar, agregando que estarán sujetas a los principios de no discriminación arbitraria, encuentro entre diferentes, resguardo de derechos, y a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra h).

Art. 16.

Se consideran actos contrarios a la dignidad, cultura y convivencia, las siguientes conductas.

- a. El maltrato escolar, realizado en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, tales como insultos o garabatos, gestos groseros, amenazas, burlas, hostigamientos, acosos, agresiones físicas, uso de la violencia y conductas del tipo



acoso escolar, como el uso de sobrenombres, mofas, intimidación o agresiones físicas o psicológicas reiteradas en contra de uno o más estudiantes.

- b. Causar disturbios, peleas o riñas al interior del Establecimiento o en las inmediaciones a éste, alterando el orden en la vía pública.
- c. Dañar o poner en riesgo, la imagen del CELR ante terceros, a través de conductas reñidas con la moral, la ley o el Reglamento de Convivencia, desplegadas ya sea dentro o fuera del Establecimiento, en actividades lectivas o extra programáticas.
- d. Portar o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste; lo que se regirá por la normativa legal vigente y las Políticas y estrategias de la Congregación en dicha materia, anexada al presente Reglamento.
- e. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haga uso de ellos.
- f. Destruir, ocultar o apropiarse indebidamente de bienes del CELR.
- g. Hurtar bienes al personal, a los estudiantes y/o a los padres y apoderados.
- h. Adulterar el Libro de clases, con un justificativo o cualquier documento oficial del CELR.
- i. Inasistencia a clases sin conocimiento del hogar o abandono del CELR sin la autorización correspondiente.
- j. Atrasos reiterados a clases, sin la debida justificación.
- k. Copiar durante pruebas escritas, presentar trabajos ajenos o plagio de cualquier actividad evaluada.
- l. Usar en el aula o clases presenciales bajo techo, cualquier objeto distractor y ajeno a la clase respectiva, tales como celulares, MP3, MP4, cámaras fotográficas u otros. Al ser requisados serán devueltos al apoderado en primera y única instancia por la Inspectoría, al cumplir un mes de la retención en inspectoría. En caso de reincidencia se hará devolución del artefacto, al cumplir dos meses de su retención. De persistir dicha situación será devuelto al final del año académico. El CELR no se responsabiliza de la pérdida o destrozo de los mismos, ni tampoco de su búsqueda. Sin embargo,



será deber del CELR, informar la situación al Apoderado, a fin de que esta inicie, si lo estima, la correspondiente denuncia, para su posterior investigación ante los organismos competentes.

- m. Demostraciones y expresiones de afecto inadecuadas entre los estudiantes, como también las manifestaciones violentas a nivel de las relaciones de pareja o similares, y que contravengan lo promovido en el ideario FIC. El Centro Educativo, promoverá el valor del respeto en las relaciones afectivas como a su vez una formación sexual responsable entre los estudiantes.
- n. El mal uso de computadores, maquinarias, material inflamable, herramientas, insumos o medios existentes en las distintas dependencias del Establecimiento, Talleres, Laboratorios, Salas de Demostraciones u otros.
- o. Faltar a las normas y compromisos establecidos por el CELR, en sus Reglamentos, resoluciones e instrucciones de sus actividades.
- p. Faltar a las disposiciones internas emanadas de Dirección, Inspectoría, Áreas y Jefaturas, etc.

Las medidas a tomar en el artículo 16, letra d: se regirá por la ley de Tabaco, aprobada el 14 de agosto del 2006 y de la Política y estrategias de la Congregación con respecto al consumo de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento.

Las faltas no contempladas en esta tipificación serán calificadas por la Dirección e Inspectoría General del Centro Educativo Luis Rutten.

Sin perjuicio de lo anterior, toda conducta que se enmarca dentro de un delito, se seguirán los procedimientos de acuerdo a la ley penal vigente.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como en la legislación respectiva.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al Establecimiento.



ART. 17.

DE LAS SANCIONES

Ante situaciones de orden disciplinario que no estén de acuerdo con la convivencia escolar se podrán aplicar las siguientes estrategias:

1. **Amonestación verbal:** Implicará una conversación personal con el estudiante, precedida con un llamado de atención enérgico, personal y con carácter formativo, que busque explorar con éste el porqué de su conducta, generando una toma de conciencia respecto a la falta cometida, el daño ocasionado o que pudo haber producido, y establecer compromisos orientados a mejorar su disciplina.
2. **Amonestación escrita:** Registro de la conducta en el libro de clases o en la hoja de vida del estudiante que se encuentra en el departamento de convivencia, el registro debe ser claro, objetivo y sintético.
3. **Citación del Apoderado:** A través de agenda del estudiante o en su defecto, a través de llamado telefónico debidamente consignado, para los efectos de establecer un compromiso disciplinario escrito, de parte del estudiante y de apoyo y seguimiento por parte de su apoderado respectivo.

En este apartado estratégico, el Director del CELR deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno del CELR, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

4. **Reparación del daño causado:** Podrá consistir en reparación o reposición material según el caso; disculpas al ofendido (a) por la falta cometida; servicio comunitario o cumplimiento de hora de estudio o tareas académicas dentro del Colegio.
5. **Suspensión de clases** de 1 a 5 días.
6. **Condicionalidad.**

Cancelación de matrícula: En los casos en que el estudiante cometa alguna de las faltas graves del artículo 16, se podrá aplicar la no renovación de matrícula para el año siguiente o cancelación inmediata de la misma según las circunstancias que concurren y que serán debidamente ponderadas por el establecimiento, dejando en claro que el CELR no puede expulsar ni cancelar la matrícula a cualquier estudiante por motivos académicos, políticos, ideológicos o de cualquier otra índole, según la ley de inclusión escolar. (LGE Art. 2°, n°5, letra h).

Las sanciones señaladas anteriormente, serán aplicadas según el tipo de falta y la reiteración.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento



educacional (Art. 2°, n°5, letra i). Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3°, del Título I, del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i).

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

Definición de los tipos de faltas. Existen 3 tipos de faltas al reglamento como ordenamiento normativo: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

FALTAS LEVES: Son aquellas que se pueden producir habitualmente durante el desarrollo de clases o la realización de actividades complementarias. Solo involucran al alumno y no producen por si solas, en forma esporádica, déficit académico y/o disciplinario.

EJEMPLOS:

1. Ensuciar dependencias del colegio, arrojando desperdicios.
2. Ingerir alimentos en clases.
3. No traer materiales para trabajar en clases.
4. Usar gorros en la sala de clases, actos cívicos y/o religiosos.
5. No realizar tareas o correcciones solicitadas por el profesor.
6. Llegar atrasado a clases luego de recreo o almuerzo.
7. No justificar inasistencia.

FALTAS GRAVES: Son transgresiones muy significativas a las normas del colegio que comprometen el prestigio personal e imagen institucional. Son aquellas que involucran a otros compañeros y producen déficit académico y daño a la convivencia. También es la reiteración de faltas leves.

EJEMPLOS:

1. Deteriorar, rayar y/o romper textos escolares o material intencionalmente, existentes en biblioteca, aulas y en las dependencias del colegio.
2. Uso de vocabulario soez (groserías) a algún compañero o personal del establecimiento.



3. Faltas de respeto o actitudes inapropiadas en salas, actos cívicos, litúrgicos o ceremonias oficiales.

4. Actitudes o dichos de contenido sexual a algún par y/o personal del establecimiento.

La notificación de medidas de disciplina a un estudiante se realizará comunicando por escrito y/o citando al afectado (a) y su apoderado.

Art. 17 bis

De la reconsideración, revisión y Apelación a las medidas disciplinarias aplicadas.

Sobre cualquier medida disciplinaria aplicada por el establecimiento, será factible pedir la reconsideración ante ella misma, y si la medida se mantuviese sin modificaciones, se podrá apelar a la Dirección del Establecimiento, aportando nuevos antecedentes que no fueron considerados, cuando se aplicó la medida disciplinaria. Dicha apelación podrá ser verbal y en el caso de la cancelación de matrícula, deberá ser por escrito. La apelación podrá ser presentada por el padre o apoderado respectivo, Profesor (a) Jefe, Orientador (a), Jefe Unidad Técnico Pedagógica, Coordinador (a) de Evangelización, solicitando a Dirección, la modificación o anulación de la medida disciplinaria. En el caso de la expulsión o cancelación de matrícula, la apelación será resuelta por el Director, escuchando previamente al Consejo Escolar o el Consejo de Profesores en su defecto. Dicha apelación podrá ser aprobada, modificada o rechazada, debiendo ser notificada por escrito al apoderado respectivo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida (Art. 2°, n°5, letra i).

El Consejo de profesores debe manifestarse de manera escrita, teniendo en cuenta los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (LGE Art. 2°, n°5, letra i).

Asimismo, la Dirección del Colegio, por su sola investidura, de oficio, podrá revisar alguna medida adoptada, para anularla o modificarla, pudiendo citar o requerir algún informe, para un mejor resolver, a alguna entidad o miembro de la comunidad educativa, tales como equipo Directivo, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Inspectoría General, Orientación, etc.

Finalmente, El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación Escolar, dentro del plazo de cinco días hábiles, a _n de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos



anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la situación y adoptar las medidas de apoyo necesarias (LGE Art. 2º, n°5, letra i).

Art. 18:

El respeto y la observación de cada una de las normas señaladas en el presente Reglamento permitirán una sana, armónica y agradable convivencia interna. Estas tienen como objetivo primordial corregir las posibles equivocaciones que se pueden cometer, para superarlas y así desarrollarse como personas. De este modo el colegio será realmente el segundo hogar al cual se llega con alegría, entusiasmo e interés por aprender, cumplir con los deberes y obligaciones diarias y ejercer desde luego, los derechos que le asisten como adolescente, siempre dentro del marco del respeto, de los reglamentos institucionales, el Ideario FIC y la ley en general.

Art. 19.

De la prevención contra el acoso escolar:

Los procedimientos que aplicará el Centro Educativo Luis Rutten se registrarán por el Protocolo que se anexa a este reglamento y demás documentos complementarios.

PROTOCOLO PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR O MALTRATO INFANTIL.

La expresión “*bullying*” aplicada al ámbito de las relaciones que se producen al interior de los colegios y otros establecimientos educacionales, alude principalmente a la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro, al que escoge como víctimas de repetidos ataques.

Se sostiene así mismo, por algunos, que en vez de *bullying* es más correcto en nuestro idioma llamarlo acoso o maltrato escolar, aunque si bien en general se desarrolla dentro del colegio, igualmente puede extender sus alcances fuera de dicho espacio.

Clasificación de tipos de acoso y violencia: se puede presentar en forma física (golpes, abuso y acoso sexual amenaza con armas, robos, etc.), psicológica, (insultos, apodos, discriminación, etc.) y a través de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas tales como chats, blogs, whatsApp, mensaje de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas Web, teléfonos y otros medios tecnológicos y redes sociales disponibles.

1. El colegio brindará protección a los estudiantes cuando se encuentren afectados por esta situación.



2. Todo estudiante, apoderado o personal del colegio debe dar a conocer al encargado de Convivencia Escolar cualquier situación de abuso que conozca o que detecte.

Procedimiento en caso de una acusación de bullying

- 2.1 El encargado de convivencia se entrevistará con el estudiante afectado, compañeros y estudiantes, para detectar el problema y los que estén involucrados en el conflicto.
- 2.2 Se citarán a los padres o apoderados del estudiante afectado y de los agresores.
- 2.3 Se informará a Dirección, Inspectoría General y Profesores.
- 2.4 La Dirección indicará el procedimiento a seguir, el cual podría ser:
 - a. Aplicación del Reglamento Interno del CELR en casos de agresión.
 - b. El artículo N°175 letra e, del código procesal penal, dispone que están obligados a denunciar “director, inspectores, profesores del establecimiento educacional de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Las denuncias se pueden presentar indistintamente ante cualquiera de los siguientes organismos:

- 1- El Ministerio Público (fiscalías).
- 2- Policías (Carabineros de Chile e Investigaciones).
- 3- Los tribunales de competencia penal (Juzgado de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo penal).

DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. La calidad de apoderado (a) del CELR se otorga al padre o madre. En casos calificados Dirección autorizará tal responsabilidad a otra persona natural mayor de edad, que cumpla con los requisitos exigidos. El apoderado y o los padres son los interlocutores válidos con los cuales la institución se relaciona con el estudiante.
2. El apoderado debe comprometerse a crear las condiciones para que el estudiante crezca en forma normal, afirme su auto estima y responda a las exigencias que le lleve el trabajo escolar.
3. Es un deber del apoderado, asistir a las reuniones de su curso, generales y cada vez que se requiera su presencia en el establecimiento.
4. El apoderado que falte a reunión deberá justificar su ausencia al día siguiente de la reunión en Inspectoría.



5. El apoderado deberá presentarse puntualmente en el establecimiento cuando sea citado ante quien corresponda, respetando la hora y el día indicado.
6. El apoderado debe revisar constantemente la agenda del estudiante para informarse de sus notas, actividades, obligaciones y compromisos escolares.
7. El apoderado debe chequear la asistencia de su hijo(a) regularmente. La autorización para salir del colegio debe solicitarla personalmente a Inspectoría quien evaluará el caso y cursará la autorización. El apoderado firmará el retiro en el registro oficial. Se solicita evitar la salida en horarios de clases, salvo en casos de máxima urgencia.
8. Los apoderados no podrán intervenir en materias Técnico Pedagógicas y Administrativas que son exclusivas competencias de la Gestión profesional de la Dirección, de la administración del Profesorado y de la Unidad Educativa.
9. Apoyar la asistencia, puntualidad, presentación personal y deberes escolares de sus hijos, justificar personalmente la inasistencia a clases la cual debe hacerse antes o en el momento que el estudiante se reintegra a clases.
10. Cada padre y /o apoderado tiene el derecho a la atención por parte de la Dirección, administración, UTP, Inspectoría General, jefe Técnico, Orientación, Jefaturas de curso y profesores de asignatura, previa fijación de cita o entrevista, según horario de atención.
11. Es deber de los padres asumir el Proyecto Educativo y el reglamento interno del colegio.
12. Las reuniones de los Apoderados se realizarán una vez al mes para tratar temas de pastoral, aspectos formativos y pedagógicos del curso e información del Centro de Padres y de la institución. En caso de juntar dinero para diversas actividades del curso, la dirección de este colegio no se hará responsable por pérdidas o robos de éste, ni participará en situaciones arbitrarias o resolviendo conflictos por causa de estas actividades.
13. En caso de inasistencia del estudiante por enfermedad, no es necesario la justificación personal del apoderado si este ha entregado un certificado médico.

Art. 20.

De la prevención del abuso sexual:

Los procedimientos que aplicará el Centro Educativo Luis Rutten se regirán por el Protocolo que se anexa a este reglamento y demás documentos complementarios.



PROTOCOLO PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL

1.- Presentación.

Documento cuyo objetivo es asegurar un ambiente formativo sano que posibilite el bienestar y seguridad de los adolescentes y personas con las cuales se trabaja, particularmente las más vulnerables.

2.- Aspectos jurídicos ante la conducta sexual.

a) En relación a los delitos: El abuso sexual es toda acción de connotación sexual, que no incluya penetración, tales como manoseos, caricias, frotaciones, realizadas a una persona, sin su consentimiento o hechas a menores de edad como forzarlo a realizar acciones de connotación sexual, hacer que vea o escuche material pornográfico, etc. Es agravante tener respecto del menor la calidad de pariente o educador (abuso de confianza) La pena de estos delitos, parte en general en 541 días y dependiendo si hay agravantes, puede llegar hasta 20 años. Otros Delitos sexuales, son la violación, el estupro, etc.

b) En relación a la denuncia: El denunciante tiene derecho a mantener en reserva su identidad; Si la víctima es incapaz (por edad o estado mental), y los padres o apoderados están ausentes o no quieren involucrarse, la denuncia o querrela pueden iniciarla educadores, médicos, u otras personas que, en razón de su actividad, tomen conocimiento del hecho. (Jueces, etc.)

c) En relación a las Pruebas: Pueden ser testigos cualquier persona, no importando su edad, parentesco, o lazos de convivencia o dependencia.

d) En relación a la protección de las víctimas: Asistencia médico-psiquiátrica o psicológica; vigilancia del agresor/es; prohibición al agresor para ingresar al domicilio, o lugar de trabajo, o establecimiento educacional de la víctima; prohibición de acercamiento del agresor a la víctima o a su familia; etc.

3.- Conceptos y secuelas del abuso sexual

3.1.-Concepto: Exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto o persona de mayor edad que la víctima.

3.2.- Conductas de abuso sexual: Manoseo en partes del cuerpo, genitales; besar en la boca; besar en cualquier parte del cuerpo; apoyarse en los genitales; mostrar fotos y/o películas pornográficas; hablar en forma obscena; tomar fotos inapropiadas; obligar al menor a realizar actividades sexuales o eróticas; exhibición de los genitales por parte de



un adulto; violación oral y/o genital; penetración con otras partes del cuerpo (dedo) u objetos.

3.3.- Efectos psicológicos del abuso sexual infantil - adolescente

Problemas de autoestima; reacciones emocionales de culpabilidad, temor a nuevas agresiones, sentimientos depresivos, de rechazo, pesadillas; alteración de las relaciones con la familia, los amigos: tendencia a aislarse y evitar el cariño.

3.4.- Prevención del abuso sexual desde la perspectiva educativa:

La prevención del abuso sexual infantil - adolescente, se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

3.5.- Responsabilidad del Director:

Le competen las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes.

3.6.- Responsabilidad de la Familia:

Como primer agente educativo de los estudiantes, requiere involucrarse y participar de las instancias que el Centro Educativo le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.

3.7.- Responsabilidad de Todos:

Informarse sobre el tema, las instituciones que brindan apoyo, a las que se puede recurrir, capacitarse, para orientar mejor el desarrollo afectivo y sexual de los estudiantes e informar y/ o denunciar las situaciones que sean observadas o que se tenga conocimiento, cuando corresponda.

3.8.- Medidas para la promoción de un ambiente seguro y sano al interior de los Centros Educativos FIC.

3.8.1.- Sobre los Padres y Apoderados:



Con respecto a la alianza que cada Centro Educacional debe mantener con los padres y/o apoderados de los estudiantes, es importante mantener las medidas y acciones que se siguen: dar a conocer todo el protocolo interno de la institución a todos los padres y apoderados; mantenerles informados sobre las acciones y actividades que se realizan respecto al tema con los y las estudiantes; entregar información, por medio de talleres, de cómo actuar y a qué instituciones acudir en situaciones de este tipo; y, mantener un ambiente acogedor y espacios de conversación personal con padres y apoderados.

3.9.- Acciones a seguir ante el descubrimiento o denuncia de abuso sexual:

3.9.1.- Al interior de las familias: No poner en duda su develación, intentar guardar la calma; no enjuiciar, ni presionar al hijo/a y evitarle inducir respuestas; separar al hijo/a del agresor; acudir a una evaluación con especialistas y tratamiento profesional; buscando orientación sobre cómo manejar la difícil situación del abuso sexual; buscar ayuda, informar a las autoridades pertinentes.

3.9.2.- Al interior de los Centros Educativos FIC: Acoger de inmediato lo que el estudiante quiere contar, ofrecerle un espacio de contención; informar de inmediato al Director del Centro Educacional, quien actuará de acuerdo al Protocolo y la legislación chilena. Entre otras acciones: hacer la denuncia a los organismos competentes pertinentes, ya sea Carabineros, Policía de Investigaciones, Juzgados de familia, Fiscalía u OPD; dejar un registro interno en el Centro Educacional de los antecedentes reportados, el que debe ser firmado tanto por la persona que los aporta como por quien los recibe; tomar medidas que contribuyan a la protección del estudiante; mantener la confidencialidad del caso; citar a entrevista a los padres o apoderados; en caso de que alguien del personal sea formalizado por el delito de abuso sexual, será suspendido de su cargo o función, mientras dure la investigación; de ser condenado, se le pondrá término a su contrato de trabajo y; de ser absuelto, reincorporado a su trabajo. En caso que la persona acusada, sea un Hermano FIC, el Director informará de inmediato al Superior Provincial de la FIC.

Art. 22.-

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

La estudiante tendrá derecho a contar con un **docente tutor (profesor jefe)**, quien será un nexo entre estudiante y profesores de asignatura o módulos: El docente tutor,



supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante. El o la estudiante, que acredite una situación de embarazo, maternidad, paternidad o situaciones derivadas de ella, tendrá derecho además a:

- 1.- **Sistema de evaluación alternativo**, mientras no pueda asistir regularmente a clases, en la U.T.P. se recopilará el material por asignatura para cada estudiante embarazada, el cual deberá ser retirado por lo menos una vez al mes y devuelto en los quince días siguientes.
- 2.- **Reprogramación de evaluaciones**, ante inasistencias.
- 3.- **Ser promovido (a) de curso con un porcentaje de asistencia menor** a lo establecido, justificando debidamente sus inasistencias.
- 4.- **Ser evaluado(a) de la misma forma que sus compañeros**, dándole si, facilidades para cumplir con el calendario evaluativo.
- 5.- **Ser apoyado social y emocionalmente**, según sus necesidades y posibilidades del CELR.

La alumna además, tendrá derecho a:

- 1.- **Asistir a los controles de salud previos**, durante y después del parto, lo que representa también un deber.
- 2.- **Asistir al baño** según lo requiera su situación.
- 3.- **Amamantar al recién nacido** en los horarios pertinentes y que sean calendarizados, lo que equivale a una hora de su jornada diaria de clases, sin contar tiempo de traslado.
- 4.- **Permisos para cuidar al recién nacido**, por enfermedad de éste.
- 5.- **Adaptar su uniforme escolar** a su condición de embarazo.
- 6.- **Ser eximida de actividad física** según indicación médica. En este caso, se le asignará trabajos académicos alternativos.

Será siempre deber de él o la estudiante, presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.

Derechos del Apoderado:

- 1.- Solicitar entrevista con el docente tutor, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- 2.- Solicitar apoyo socio - emocionales y de salud para su pupilo(a), de acuerdo a sus necesidades y según la disponibilidad del CELR.



Deberes del Apoderado:

- 1.- Informar al CELR la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- 2.- Justificar cada vez que el estudiante se ausente, con el correspondiente certificado médico.
- 3.- Firmar compromiso de acompañamiento del o la estudiante.
- 4.- Notificar al CELR, cambios de domicilio o de cuidado o tutela del estudiante.

Inspectoría llevará una **carpeta individual** de cada estudiante que se encuentre en la situación de embarazo, maternidad o paternidad. Orientación, en tanto, hará el respectivo seguimiento, al igual que el **compromiso de acompañamiento** del Apoderado. El Consejo Escolar deberá tener conocimiento de este Protocolo, lo que será informado en la primera reunión, quedando en Acta.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

ENFOQUE DEL CENTRO EDUCACIONAL LUIS RUTTEN.

Reacción frente a la ocurrencia de un accidente escolar

- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados en el establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un estudiante requiere ser trasladado a urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.



- El inspector general de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica, quede cubierta por el Seguro Escolar.

CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE ACCIDENTE

- **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR O DE ENFERMEDAD REPENTINA DE UN ESTUDIANTE DURANTE LA ACTIVIDAD ESCOLAR:

ANTE UN ACCIDENTE LEVE:

- 1) El estudiante será llevado a Inspectoría General por el profesor(a) que se encuentra en el momento a cargo.
- 2) Desde Inspectoría General el estudiante será derivado a Enfermería donde él o la profesora de la especialidad de Enfermería, según turno. Si el estudiante se encuentra en recreo será llevado por el inspector de patio, o por cualquier miembro del personal que se encuentre más cerca de él o la accidentada en ese momento.
- 3) Él o la profesora de Enfermería, según turno, revisará y aplicará los primeros auxilios requeridos.
- 4) Él o la profesora de Enfermería registrará la atención.
- 5) Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

ANTE UN ACCIDENTE MENOS GRAVE:

- 1) El profesor que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Inspector General, para coordinar el traslado del estudiante al taller de Enfermería del CELR. En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al Inspector General.
- 2) Él o la profesora de Enfermería, según turno, revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.



- 3) El Inspector General llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que vengán a buscar para llevarlo al Centro Asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio, completará el formulario correspondiente.

ANTE UN ACCIDENTE GRAVE

- 1) El profesor(a) avisará en forma inmediata al Inspector General. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio, o cualquier miembro del personal que se encontrare más cerca de él o la accidentada en ese momento, el responsable de avisar.
- 2) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por parte del docente encargado.
- 3) Se llamará en forma inmediata al servicio de Ambulancia para su traslado al Centro Asistencial concertado con el seguro escolar, y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del Ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- 4) En caso de ser necesario el traslado inmediato al Centro Asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular.
- 5) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al Centro Asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.

ART. 24:

PROTOCOLO "SALIDAS PEDAGÓGICAS CON ESTUDIANTES"

DEFINICIÓN:

Se entiende por **Salida Pedagógica** toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región del Maule, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura, subsector o módulo determinado y ampliar su acervo cultural. Estas salidas permiten a los estudiantes observar, investigar, conocer y aprehender diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.



Toda actividad que se desarrolle durante el año, estará supeditada al Reglamento interno de Convivencia y Evaluación del Establecimiento.

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA ACTIVIDAD

1. El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar y confirmar a Dirección y a UTP la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 1 mes de anticipación, dando a conocer objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado u otros, de modo que se gestione la actividad correspondiente.
2. El(Los) Profesor(es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 20 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso, entre otros.
3. El(Los) Profesor(es) enviarán a los apoderados las autorizaciones para que el/la estudiante participe de esta salida pedagógica (mínimo de 15 días de anterioridad).
4. Dirección debe remitir, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte. (en caso de salidas o gira fuera de la comuna).
5. Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
6. Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
7. Será responsabilidad del Profesor encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con el fin de administrar las medidas pertinentes.
8. El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas. Además deberá llevar talonario de accidentes escolares y botiquín de primeros auxilios ante eventualidades que puedan ocurrir en el trayecto o en la estadía.



PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE SEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial, buzo del colegio, o vestuarios de especialidad según lo indique el/la docente a cargo de lo contrario no podrán participar de la actividad.
2. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado, tanto en el registro de asistencia como en el Libro de Salida.
3. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y en el caso que se requiera, se solicitará la presencia de uno o más apoderados para que acompañen en el viaje a los estudiantes.
4. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.
5. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la que debe coincidir con las autorizaciones enviadas a los apoderados e informadas a la Dirección del Establecimiento.
6. Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia Escolar de la misma forma como lo hacen durante la Jornada de clases.
7. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
8. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
9. Quedará estrictamente prohibido en la salida de los estudiantes portar, ingerir o consumir elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
10. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.



11. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
12. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del CELR en el exterior, (tales como sacar mano, cabeza, lanzar objetos, gritar a peatones, molestar a otros pasajeros y chofer).
13. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
14. Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destroz o sustracción de elementos que allí se encuentren, siendo responsabilidad del estudiante asumir los costos del daño.

ART. 25:

PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS: Políticas, Normativa y Protocolo.

Antecedentes:

Los Centros Educativos dependientes de la Congregación de los Hermanos de la Inmaculada Concepción, han definido políticas frente al tema del consumo de alcohol y drogas debido a las siguientes razones principales:

1. Los niños y jóvenes representan el grupo más vulnerable dentro de la sociedad para el consumo de drogas y alcohol.
2. Hemos constatado a través del diagnóstico efectuado en el año 2001 por la escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que el problema existe dentro de nuestros centros y que algunos de nuestros estudiantes están o han estado en una situación de consumo importante especialmente de drogas lícitas (alcohol y tabaco) y ocasionalmente también ilícitas (especialmente marihuana).
3. Reconocemos la necesidad de preparar a nuestros estudiantes para enfrentar un ambiente externo hostil y permisivo frente al consumo de drogas, para lo que se establecerá desde el Centro una línea orientadora a cargo del equipo de orientación quien delimitará las "Políticas y Estrategias".



4. Algunos de nuestros estudiantes presentan factores que inciden en el consumo de drogas, es decir, son vulnerables (fracaso escolar, baja autoestima, familias disfuncionales, déficit en habilidades sociales, pobreza, etc.). Aunque es sabido que también consumen drogas estudiantes que no presentan ninguno de estos factores de riesgo.
5. Los estudios de la realidad nacional muestran cada año un aumento del consumo de alcohol y drogas en Chile, en especial entre los jóvenes.
6. A su vez, la existencia de un ambiente de trabajo saludable, en donde todos los funcionarios, directivos, docentes y asistentes de la educación, tengan la oportunidad de participar, desarrollando al máximo sus potencialidades, promoviendo ambientes de trabajo libre del consumo de alcohol y drogas, comprometiendo además el apoyo y orientación por parte del Establecimiento en las instancias de tratamiento que eventualmente se pudiesen requerir.
7. Frente a estos hechos queremos actuar e intervenir para lo cual, hemos establecido ciertas políticas y estrategias que deben ser asumidas como institución.

Estas políticas se insertan en el objetivo de permitir al estudiante desarrollar un Proyecto de Vida iluminado por los valores del Evangelio. A nivel del personal del CELR, los objetivos de esta Política, se enmarcan además en propósito de “Trabajar con calidad de vida” y cuyos objetivos específicos son:

- a) Sensibilizar a los funcionarios de la empresa o institución acerca de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y drogas para la vida personal, familiar y laboral.
- b) Implementar Programas y talleres de prevención para los funcionarios.
- c) Desarrollar actividades preventivas y de ocupación del tiempo libre con y para los trabajadores.
- d) Considerar la rehabilitación de las personas que consumen y su reinserción laboral como parte del programa.
- e) Trabajar permanentemente en la creación de ambientes laborales saludables, preventivos y libres del consumo de drogas.
- f) Incorporar activamente a las familias de los funcionarios al programa.

Esto implica buscar caminos educativos a través de un proceso colectivo de toda la Comunidad Educativa, que posibilite el desarrollo responsable de la libertad dentro de un



ambiente de justicia y de relaciones de verdad.

DEFINICIONES CLAVES:

A continuación presentamos los aspectos que definen y fijan las políticas y estrategias con que el Centro Educativo Luis Rutten aborda el problema del consumo de alcohol y drogas.

1. Esta política se inserta en el objetivo de permitir al estudiante desarrollar un Proyecto de Vida iluminado por los valores del Evangelio, el Proyecto de vida FIC.
2. Se reconoce que el problema del consumo existe, especialmente de drogas lícitas (tabaco y alcohol) y en ocasiones ilícitas (especialmente marihuana).
3. Consideramos que esta situación va en desmedro de la salud y desarrollo personal de nuestros estudiantes, por lo que se harán esfuerzos por evitarla, prevenirla y en los casos necesarios apoyar el proceso de rehabilitación. Como Centro Educativo Luis Rutten, deseamos estudiantes sanos y por lo tanto, no deseamos que consuman ningún tipo de drogas.
4. El problema del consumo de drogas lícitas e ilícitas es un problema de toda la comunidad, esto es, padres y apoderados, estudiantes, profesores, personal y Hermanos FIC. Sin embargo se está consciente de que la familia es la principal educadora de los hijos y que ninguna institución tiene la capacidad de reemplazarla en su labor preventiva, por lo que se quiere colaborar con ella, apoyarla y orientarla en la prevención y detección del problema.
5. Reconocemos que existen acciones preventivas y que si bien nuestros estudiantes son vulnerables, se encuentran también protegidos por diversos factores, tales como una comunidad escolar preocupada del bienestar de los jóvenes, muchas familias conscientes de su rol, sentido religioso, trabajo permanente en formación de valores y actitudes, apoyo personal a los estudiantes, actividades pastorales, jornadas de reflexión y de solidaridad, etc.
6. El Centro Educativo Luis Rutten tiene como una de sus preocupaciones la salud integral de sus estudiantes, por tanto, realizará constantemente acciones tendientes a la prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas. Las instancias que coordinarán estas actividades serán la Coordinación y la Orientación.
7. El Centro Educativo Luis Rutten establecerá redes de apoyo con instituciones externas para apoyar a aquellos jóvenes que requieran procesos de rehabilitación y para realizar acciones preventivas.
8. El Centro Educativo Luis Rutten mantendrá para los efectos del trabajo preventivo con el personal, un **Equipo Preventivo Coordinador**, presidido por el Director del CELR, e integrado por 1 representante de la Dirección (Depto. Orientación), 1 representante de los Docentes y 1 de los Asistentes de la



Educación, y cuyo rol será:

- ❖ Organizar y coordinar acciones preventivas junto a las Oficinas Preventivas Externas.
- ❖ Encargarse del cumplimiento de la política preventiva y seguimiento de la misma.
- ❖ Informar al Establecimiento de las acciones a realizar o realizadas en torno a la política.
- ❖ Debe responder a un principio de confidencialidad frente a cualquier trabajador que decida denunciar algún caso de consumo o tráfico o a cualquier funcionario que reconozca la problemática y solicite ayuda u orientación.
- ❖ Informar a todos los trabajadores del Centro Educativo Luis Rutten respecto a esta política y las actividades que se realizarán.
- ❖ Considerar la ayuda de entidades especializadas externas para implementar planes o programas de prevención.
- ❖ Elaborar, revisar y actualizar la política; ejecutar acuerdos, diseñar e implementar campañas de prevención al interior del Centro Educativo Luis Rutten.

NORMATIVA Y PROTOCOLO DEL CENTRO EDUCACIONAL LUIS RUTTEN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

1. No se encuentra permitido el consumo de cualquier sustancia considerada como droga dentro del Centro Educativo Luis Rutten ni fuera de él, en actividades organizadas o relacionadas con él. Así mismo no se ingresará al Establecimiento bajo la influencia de ellas. Se exceptúan aquellos estudiantes que por tratamiento médico controlado tengan que consumir alguna sustancia de este tipo para el restablecimiento de su salud. En este caso los padres y apoderados deberán informar oportunamente al Coordinador del Centro quien informará al profesor jefe.
2. No está permitido el consumo de alcohol durante la jornada escolar ni en actividades de carácter pedagógico o extra programático, realizadas o auspiciadas por el Centro Educativo Luis Rutten, como tampoco se permitirá el ingreso bajo la influencia del alcohol. Los apoderados y funcionarios podrán consumir alcohol moderadamente en las actividades sociales que involucren al Centro.
3. En relación al tabaco no se permitirá a los estudiantes su consumo dentro de la jornada escolar. El Centro Educativo Luis Rutten se adhiere al cumplimiento de la



Ley del Tabaco. (Ley 20.105 y sus respectivas modificaciones)

4. Ante el conocimiento de un estudiante consumidor(a) de drogas o alcohol, el Centro Educativo se acercará a él y lo invitará a iniciar un proceso de cuidado personal, abandono del consumo y/o rehabilitación. En conjunto con el estudiante se buscará el momento más propicio para informar a sus padres y/o apoderados de esta situación.
5. Todo estudiante consumidor abusivo de drogas lícitas o ilícitas deberá iniciar un proceso de evaluación especializada, a partir de lo que se determinará si se requiere una terapia de rehabilitación. En conjunto el Centro Educativo y padres o apoderados seguirán y apoyarán este proceso. Si el estudiante o su familia no reconocen el problema, no aceptan ayuda o no participan del proceso de rehabilitación, el Centro Educativo no podrá seguir aceptando al estudiante.
6. En casos especiales la Dirección del Centro Educativo, asesorado por el equipo Preventivo Coordinador podrá determinar otras medidas.
7. Frente a problemas de consumo excesivo de alcohol por parte de algún funcionario del Centro Educativo Luis Rutten, se le exigirá un proceso de rehabilitación y en caso de persistir el problema la Dirección del Centro determinará las medidas pertinentes.
8. En el caso de que se detecte a un funcionario consumiendo drogas, se le exigirá un tratamiento de rehabilitación, ante una negativa o reincidencia la Dirección determinará las medidas y/o sanciones pertinentes.
9. En relación al tráfico de drogas dentro del Centro Educativo o fuera de él, ameritará la cancelación de matrícula en el caso de los estudiantes, y el término de contrato inmediato de los funcionarios, no obstante lo anterior, la Dirección está facultada para analizar casos particulares y/o hacer las denuncias correspondientes a las autoridades.
10. El Centro Educativo Luis Rutten considerará dentro de su planificación en forma permanente acciones tendientes a prevenir el consumo y a potenciar los factores protectores.